



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 21 de octubre de

2026

RES - SAGYP - N° 773 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00034740-6/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación TAE citada en el Visto, se fija una suma extraordinaria y por única vez de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.-) para los Contratos de Locación de Servicio, como incentivo a los servicios prestados al Consejo de la Magistratura.

Que la suma extraordinaria y por única vez será instrumentada a través del "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" aprobado por la Resolución CM N° 2/2012.

Que en virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones de locación de servicios.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que a los efectos de la instrumentación del pago extraordinario y por única vez mentado, corresponderá instruir a la Dirección de Relaciones de Empleo, en el marco de las funciones que le fueran asignadas mediante Resolución Presidencia N° 1.258/15 y sus modificatorias.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que asimismo, resultará oportuno comunicar la presente Resolución a las ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y consideración, de compartir el criterio aplicado por esta Secretaría, para su aplicación.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijase la suma extraordinaria y por única vez de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.-) para los Contratos de Locación de Servicio, como incentivo a los servicios prestados al Consejo de la Magistratura.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Relaciones de Empleo a instrumentar el pago de la suma extraordinaria y por única vez dispuesta en el artículo 1º, en el mes de noviembre del corriente año.

Artículo 3º: Comuníquese la presente Resolución a las ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y consideración, de compartir el criterio aplicado por esta Secretaría.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: miércoles, 21 octubre
2026 11:20:50